INVITACIÓN PÚBLICA No. 060 DE 2021

DETERMINACION DEL OFERENTE CON EL MENOR PRECIO Y VERIFICACION DE REQUISITOS TECNICOS EXIGIDOS

1. VERIFICACION OFERTA ECONOMICA

Una vez hecha la verificación aritmética se presentan los valores consolidados de las ofertas allegadas por los proponentes, en orden de menor precio a mayor precio, así:

EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA					
Orden de elegibilidad	**Proponente**	**Identificación (CC, NIT)**	**Valor Total Propuesta**	**Excluida**	**No Excluida**
1	Adrián Cárdenas Medina / Comercializadora San Martin de Sogamoso	NIT 74082095-1	$ 8'424.800		X
2	Gran Comercializadora de Santander SAS / Jenny Katerine Sánchez Sanabria	NIT 901498034-6	$ 8'913.800		X
3	Importaciones Jacobid S.A.S. / Abigail Inés Navarro Barón	NIT 901330232-6	$ 9'369.970		X
4	C & S Panamericana S.A.S / Omar Aurelio Carvajal Lara	NIT 900585835-8	$ 9'400.000		X
5	Inversiones Karsa S.A.S. / Karen Farith Villamizar Sánchez	NIT 901224654-7	$ 9'476.464		X
6	Ferronorte RL S.A.S. / Eduardo Rojas Lizarazo	NIT 900481560-0	$ 9'834.000		X

Observaciones:

- La propuesta de los proponentes **Adrián Cárdenas Medina / Comercializadora San Martin de Sogamoso, Gran Comercializadora de Santander SAS / Jenny Katerine Sánchez Sanabria, Importaciones Jacobid S.A.S. / Abigail Inés Navarro Barón, C & S Panamericana S.A.S / Omar Aurelio Carvajal Lara, Inversiones Karsa S.A.S. / Karen Farith Villamizar Sánchez** y **Ferronorte RL S.A.S. / Eduardo Rojas Lizarazo**, se habilitan la propuesta en su parte económica dado que se ajustan al presupuesto establecido en la invitación.

2. VERIFICACION CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

En consecuencia, se procede a verificar el cumplimiento de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, de conformidad con el punto 3 de la invitación pública así:

PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN	FICHA TECNICA		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Adrián Cárdenas Medina / Comercializadora San Martin de Sogamoso	NIT 74082095-1	X		X	
Gran Comercializadora de Santander SAS / Jenny Katerine Sánchez Sanabria	NIT 901498034-6		X	X	
Importaciones Jacobid S.A.S. / Abigail Inés Navarro Barón	NIT 901330232-6		X	X	
C & S Panamericana S.A.S / Omar Aurelio Carvajal Lara	NIT 900585835-8		X	X	
Inversiones Karsa S.A.S. / Karen Farith Villamizar Sánchez	NIT 901224654-7		X		X
Ferronorte RL S.A.S. / Eduardo Rojas Lizarazo	NIT 900481560-0	X		X	

Observaciones:

- El proponente: **Adrián Cárdenas Medina / Comercializadora San Martin de Sogamoso** adjunta las fichas técnicas solicitadas en el proceso de evaluación reportadas a continuación:
 - Filtro de anillos de 3/4 pulgada
 - Guaya de 1/8 acero para invernadero
 - Manguera de polietileno de 16 mm rollo por 100 metros
 - Manguera de polietileno revestida calibre 60 de 1/2 pulgada rollo por 100 metros
 - T de polietileno de 16 mm
 - Válvula 16 mm para abrir y cerrar el paso del agua en tuberías de riego por goteo
 - Varilla roscada zincada de 1/2 pulgada
 - Varilla roscada zincada de 3/8 pulgada

 Por lo anterior, se habilita la propuesta en su parte técnica dado que cumple con la totalidad de las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación.

- El proponente **Gran Comercializadora de Santander SAS / Jenny Katerine Sánchez Sanabria** no adjunta ficha técnica de los insumos solicitados en el proceso de contratación. El proponente adjunta las marcas de los insumos a entregar, sin embargo relaciona **marca "NACIONAL"** en los insumos relacionados a continuación y revisados los documentos se llegó a la conclusión que el proponente no subsanó de forma completa los documentos solicitados.
 - Caneca plástica de 200 litros (azul)
 - T de polietileno de 16 mm

- Varilla roscada zincada de 1/2 pulgada
- Varilla roscada zincada de 3/8 pulgada
- Varillas de hierro 1/2 pulgada para cerca eléctrica con dos aisladores de plásticos

Por lo anterior, NO se habilita la propuesta en su parte técnica dado que NO cumple con la totalidad de las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación. Por ende la propuesta se rechaza teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente.

- El proponente: **Importaciones Jacobid S.A.S. / Abigail Inés Navarro Barón** no adjunta ficha técnica ni marca de los insumos a adquirir en el proceso, por lo cual NO se habilita la propuesta en su parte técnica dado que NO cumple con la totalidad de las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación. Por ende la propuesta se rechaza teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente.

- El proponente: **C & S Panamericana S.A.S / Omar Aurelio Carvajal Lara** no adjunta ficha técnica ni marca de los insumos a adquirir en el proceso, por lo cual NO se habilita la propuesta en su parte técnica dado que NO cumple con la totalidad de las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación. Por ende la propuesta se rechaza teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente.

- El proponente: **Inversiones Karsa S.A.S. / Karen Farith Villamizar Sánchez** no adjunta ficha técnica ni marca de los insumos a adquirir en el proceso, por lo cual NO se habilita la propuesta en su parte técnica dado que NO cumple con la totalidad de las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación. Por ende la propuesta se rechaza teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente.

- El proponente: **Ferronorte RL S.A.S. / Eduardo Rojas Lizarazo**, adjunta ficha técnica de los insumos solicitados para subsanar:
 - T de polietileno de 16 mm
 - Válvula 16 mm para abrir y cerrar el paso del agua en tuberías de riego por goteo

 Por lo anterior, se habilita la propuesta en su parte técnica dado que cumple con la totalidad de las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación.

Consideraciones generales:

- La propuesta de los proponentes **Adrián Cárdenas Medina / Comercializadora San Martin de Sogamoso** y **Ferronorte RL S.A.S. / Eduardo Rojas Lizarazo** han cumplido con la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas, y han ofertado el valor total resultante de la sumatoria del valor de cada uno de los ítems por dentro de los rangos permitidos del presupuesto oficial establecido por la entidad, razón por la que se habilitan técnica y económicamente para el presente proceso.

- La propuesta de los proponentes **Gran Comercializadora de Santander SAS / Jenny Katerine Sánchez Sanabria; Importaciones Jacobid S.A.S. / Abigail Inés Navarro Barón; C & S Panamericana S.A.S / Omar Aurelio Carvajal Lara** e **Inversiones Karsa S.A.S. / Karen Farith Villamizar Sánchez** NO presentaron subsanación completa para los requisitos establecidos en la invitación publica N° 060 de 2021, en el plazo

establecido por la entidad, por lo anterior NO se habilitan técnicamente las propuestas presentadas, en consecuencia se solicita el rechazo de dichas propuestas.

En constancia se expide en Socha (Boyacá), a los nueve (09) días del mes de septiembre de 2021

CARLOS ARTURO LORA GÓMEZ
Jefe Área Protegida
Parque Nacional Natural Pisba
Parques Nacionales Naturales de Colombia
Proyectó: Alejandra Cruz – Contratista Prof. Administración y Planeación PNN Pisba
Proyectó aspectos técnicos Lina María Lizarazo – Contratista Prof. SSC PNN Pisba
Proyectó aspectos técnicos y financieros: Carlos Arturo Lora Gómez – Jefe de Área Protegida PNN Pisba

INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN JURÍDICA
INVITACIÓN PÚBLICA No. DTAN-IP-060-2021

Objeto: Adquisición de insumos de ferretería para la implementación de los emprendimiento del indicador 5 vinculados al Programa Desarrollo Local Sostenible de Parques Nacionales Naturales de Colombia que aportan a las iniciativas productivas sostenibles de la comunidad campesina en la zona de influencia del Parque Nacional Natural Pisba (MUNICIPIO DE SOCHA Y PISBA) en la vigencia 2021.

HABILITACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Teniendo en cuenta que el proponente que ha ofertado el precio más bajo fue **COMERCIALIZADORA SAN MARTIN DE SOGAMOSO con NIT. No. 74082095-1 cuyo representante legal es el señor ADRIAN CARDENAS MEDINA identificado con la Cédula de ciudadanía No. 74082095 de Sogamoso;** se tiene que, de acuerdo al requerimiento realizado a través del informe preliminar de evaluación de las propuestas publicado el 07 de septiembre de 2021, el proponente **COMERCIALIZADORA SAN MARTIN DE SOGAMOSO con NIT. No. 74082095-1 cuyo representante legal es el señor ADRIAN CARDENAS MEDINA identificado con la Cédula de ciudadanía No. 74082095 de Sogamoso;** presentó subsanación dentro del término establecido para tal fin, esto es hasta el día 08 de septiembre de 2021 antes de las (6:00 p.m.). Por lo cual se procede a realizar la verificación de los documentos allegados para la subsanación

PERSONA NATURAL– COMERCIALIZADORA SAN MARTIN
REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITO HABILITANTE	CUMPLE	NO CUMPLE
Carta de presentación de la propuesta	X	
Certificado de existencia y representación legal	X (Subsanado)	
Documento conformación Consorcio o Unión Temporal	N/A	
Declaración de juramentada	X	
Fotocopia de cédula de ciudadanía	X	
Certificación de Pagos y Aportes Patronales y Parafiscales		X (No subsanado)
Registro Único Tributario – RUT	X Fecha de Expedición (02/08/2021)	
Certificación expedida por la entidad financiera	X	
Formato SIIF persona natural		X (No Subsanado)
Antecedentes judiciales	Verificado en la Web **12:06:27 PM horas del 03/09/2021**	
Antecedentes fiscales	Verificado en la web 210903120230 **(12:02:30) 03/09/2021**	
Antecedentes disciplinarios	Verificado en la Web **175294503 (12:00:31) 03/09/2021**	
Medidas correctivas Ley 1801 de 2016	Verificado en la Web **25502163 (12:04:53) 03/09/2021**	
Formato notificación electrónica	X (Subsanado)	
Experiencia	X	

OBSERVACIONES: Teniendo en cuenta los documentos que presentó que el oferente ADRIAN CARDENAS MEDINA identificado con cédula de ciudadanía No. 74082095 de Sogamoso, para la subsanación, se procedió a

revisar cada uno de ellos:

- El documento de registro mercantil fue subsanado.
- Planilla de seguridad social persona natural. El documento que se anexa como soporte de subsanación no corresponde a persona natural. Remite una planilla que hace referencia a una persona jurídica, toda vez que indica que la razón social es la Comercializadora San Martín de Sogamoso y tipo de persona señala que es "Jurídica". Por lo que este documento no es válido para subsanar el requisito solicitado.
- El formato SIIF de persona natural. El documento con el que pretende subsanar el requisito hace referencia a persona jurídica y no al de personal natural, toda vez que se presentó al presente proceso en calidad de persona natural y no como jurídica. Por lo que no subsanó el requisito solicitado.
- El formato de notificación electrónica fue subsanado.

Como conclusión ***SE RECHAZA LA PROPUESTA***. *Según lo establecido en el Documento de Condiciones adicionales Numeral 5 que reza* ***"4. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en la invitación"***.

Dado que el proponente **COMERCIALIZADORA SAN MARTIN DE SOGAMOSO** con NIT. No. 74082095-1 cuyo representante legal es el señor **ADRIAN CARDENAS MEDINA** identificado con la Cédula de ciudadanía No. 74082095 de Sogamoso, fue rechazada su oferta conforme al documento de condiciones adicionales del proceso, se procede igualmente a evaluar, según orden de elegibilidad, la propuesta presentada por el proponente **GRAN COMERCIALIZADORA DE SANTANDER SAS** con NIT No. 901498034-6 cuyo representante legal es la señora **JENNY KATERINE SANCHEZ SANABRIA** identificada con la Cédula de ciudadanía No. 1.098.732.015 de Bucaramanga, presento subsanación dentro del término establecido para tal fin, esto es hasta el día 08 de Septiembre de 2021 antes de las seis (6:00 p.m) Por lo cual se procede a realizar la verificación de los documentos allegados para la subsanación.

PERSONA JURÍDICA – GRAN COMERCIALIZADORA DE SANTANDER SAS
REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITO HABILITANTE	CUMPLE	NO CUMPLE
Carta de presentación de la propuesta	X	
Certificado de existencia y representación legal	X Fecha de Expedición (04/08/2021)	
Documento conformación Consorcio o Unión Temporal	N/A	
Declaración de juramentada	X	
Fotocopia de cédula de ciudadanía	X	
Certificación de Pagos y Aportes Patronales y Parafiscales	X (Subsanado)	
Registro Único Tributario – RUT	X	
Certificación expedida por la entidad financiera	X	
Formato SIIF persona Jurídica	X (Subsanado)	
Antecedentes judiciales	Verificado en la Web **21:32:58 horas del 06/09/2021**	
Antecedentes fiscales	Verificado en la web – **210906212643 210906212742 06/09/2021**	
Antecedentes disciplinarios	Verificado en la Web **21:30:21 horas del 06/09/2021**	
Medidas correctivas Ley 1801 de 2016	Verificado en la Web **Validación No. 25556607**	
Formato notificación electrónica	X (Subsanado)	
Experiencia		X (No Subsanado)

OBSERVACIONES:

Teniendo en cuenta que el oferente **GRAN COMERCIALIZADORA DE SANTANDER** identificada con NIT: 901.498.034-6 representada legalmente por **JENNY KATERINE SANCHEZ SANABRIA** identificada con C.C. No. 1.098.732.015 expedida en Bucaramanga, se procedió a verificar los documentos allegados:

- Certificación de Pagos y Aportes Patronales y Parafiscales, documento Subsanado.
- Formato SIIF persona Jurídica. Subsanado
- Experiencia: al revisar y constatar la información de los certificados aportados se logra apreciar que el oficio de SOLU VILLA está certificando un contrato de 2021 pero con fecha de expedición del certificado de 2020, lo cual este despacho considera que el documento aportado no subsana el requisito. Así mismo, se aprecia que el número de contacto para verificar el contenido del certificado es el mismo de la representante legal de la Gran Comercializadora de Santander, por lo que dicha certificación no sería valida para acreditar el requisito. Respecto de lo que informa la representante legal frente al requisito de experiencia y lo señalado en el decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.5.2., esto aplica únicamente para el trámite de solicitud del RUP (registro único de proponentes). Cabe destacar, que es importante tener en cuenta la forma como un proponente se presenta a los procesos (Persona natural o persona jurídica), pues no se pueden mezclar los documentos tanto de persona natural como jurídica para acreditar requisitos que no ostentan o cumplen. Por tal motivo, ***SE RECHAZA LA PROPUESTA***. *Según lo establecido en el Documento de Condiciones adicionales Numeral 5 que reza* ***"4. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en la invitación"***.

3. Dado que el proponente **GRAN COMERCIALIZADORA DE SANTANDER S.A.S.** con NIT. No. 901.498.034-6 cuyo representante legal es la señora **JENNY KATERINE SANCHEZ SANABRIA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.098.732.015 de Bucaramanga, fue rechazada su oferta conforme al documento de condiciones adicionales del proceso, se procede igualmente a evaluar, según orden de elegibilidad, la propuesta presentada por el proponente **IMPORTACIONES JACOBID S.A.S.** con NIT No. 901.330.232-6 cuyo representante legal es la señora **ABIGAIL INES NAVARRO BARON** identificada con la Cédula de ciudadanía No. 1.004.356.890 de Santa Marta, sin embargo no presentó subsanación.

PERSONA JURÍDICA – IMPORTACIONES JACOBID S.A.S.
REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITO HABILITANTE	CUMPLE	NO CUMPLE
Carta de presentación de la propuesta	X	
Certificado de existencia y representación legal	X	
Documento conformación Consorcio o Unión Temporal	N/A	
Declaración de juramentada	X	
Fotocopia de cédula de ciudadanía	X	
Certificación de Pagos y Aportes Patronales y Parafiscales		X (No subsanado)
Registro Único Tributario – RUT	X	
Certificación expedida por la entidad financiera	X	
Formato SIIF persona Jurídica		X (No subsanado)
Antecedentes judiciales	Verificado en la Web **21:44:41 p. m horas del (06/09/2021)**	
Antecedentes fiscales	Verificado en la web **210906214131– 210906214300 21:41:31 horas del (06/09/2021)**	
Antecedentes disciplinarios	Verificado en la Web **21:38:59 horas del (06/09/2021)**	

El ambiente es de todos
Minambiente

Dirección Territorial Andes Nororientales
Calle 22 No.24-54 Barrio Alarcón, Bucaramanga
Teléfono: 6454868 - 6349423
www.parquesnacionales.gov.co

Medidas correctivas Ley 1801 de 2016	Verificado en la Web Validación **No. 23537722 (11/06/2021)**	
Formato notificación electrónica	X	
Experiencia		X

Como conclusión **SE RECHAZA LA PROPUESTA** *Según lo establecido en el Documento de Condiciones adicionales Numeral 5 que reza* ***"4. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en la invitación"****.*

4. Dado que el proponente **IMPORTACIONES JACOBID S.A.S.** con NIT No. 901.330.232-6 cuyo representante legal es la señora **ABIGAIL INES NAVARRO BARON** identificada con la Cédula de ciudadanía No. 1.004.356.890 de Santa Marta**;** fue rechazada su oferta conforme al documento de condiciones adicionales del proceso, se procede igualmente a evaluar, según orden de elegibilidad, la propuesta presentada por el proponente **CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS PANAMERICANA SAS,** Identificada con NIT: 900.585.835-8 representada legalmente por el señor **OMAR AURELIO CARVAJAL LARA** identificado con C.C. No. 4.113.827 de El Cocuy, el cual no presentó subsanación.

1. PERSONA NATURAL – CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS PANAMERICANA SAS
REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITO HABILITANTE	CUMPLE	NO CUMPLE
Carta de presentación de la propuesta	X	
Certificado de matrícula mercantil	X	
Documento conformación Consorcio o Unión Temporal	N/A	
Declaración de persona natural	X	
Fotocopia de cédula de ciudadanía	X	
Fotocopia de la libreta militar	X	
Pago al sistema de pensión y salud	X	
Registro Único Tributario – RUT	X	
Certificación expedida por la entidad financiera	X	
Formato SIIF persona natural		X (No Subsanado)
Antecedentes judiciales	Verificado en la Web 22:59:57 **PM horas del 05/09/2021**	
Antecedentes fiscales	Verificado en la web 210905225843 **22:58:43 PM horas del 5/09/2021**	
Antecedentes disciplinarios	Verificado en la Web 175408236 Hora 23:00:34 **05/09/2021**	
Medidas correctivas Ley 1801 de 2016	Verificado en la Web Validación **25529407**	
Formato notificación electrónica	X	
Experiencia		X (No subsanado)

Como conclusión **SE RECHAZA LA PROPUESTA** *Según lo establecido en el Documento de Condiciones adicionales Numeral 5 que reza* ***"4. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en la invitación"****.*

5. Dado que el proponente **CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS PANAMERICANA SAS,** Identificada con NIT: 900.585.835-8 representada legalmente por el señor **OMAR AURELIO CARVAJAL LARA** identificado con C.C. No. 4.113.827 de El Cocuy, fue rechazada su oferta conforme al documento de condiciones adicionales del

proceso, se procede igualmente a evaluar, según orden de elegibilidad, la propuesta presentada por el proponente **INVERSIONES KARSA S.A.S.** con NIT No. 901.224.654-7 cuyo representante legal es la señora **KAREN FARITH VILLAMIZAR SANCHEZ** identificada con la Cédula de ciudadanía No. 1.090.498.269 de Cúcuta, NO presentó subsanación.

PERSONA JURÍDICA – INVERSIONES KARSA S.A.S.
REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITO HABILITANTE	CUMPLE	NO CUMPLE
Carta de presentación de la propuesta		X (No subsanado)
Certificado de existencia y representación legal	X	
Documento conformación Consorcio o Unión Temporal	N/A	
Declaración de juramentada		X (No Subsanado)
Fotocopia de cédula de ciudadanía	X	
Certificación de Pagos y Aportes Patronales y Parafiscales	X	
Registro Único Tributario – RUT		X (No Subsanaron)
Certificación expedida por la entidad financiera	X	
Formato SIIF persona Jurídica		X (No Subsanaron)
Antecedentes judiciales	Verificado en la Web **21:46:00 PM horas del (06/09/2021)**	
Antecedentes fiscales	Verificado en la web **210906214926 – 210906215024 (06/09/2021)**	
Antecedentes disciplinarios	Verificado en la Web **21:51:14 horas del (06/09/2021)**	
Medidas correctivas Ley 1801 de 2016	Verificado en la Web Validación **No. 25556764 (06/09/2021)**	
Formato notificación electrónica	X	
Experiencia		X

Como conclusión **SE RECHAZA LA PROPUESTA** *Según lo establecido en el Documento de Condiciones adicionales Numeral 5 que reza **"4. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en la invitación"**.*

6. Dado que el proponente **INVERSIONES KARSA S.A.S.** con NIT No. 901.224.654-7 cuyo representante legal es la señora **KAREN FARITH VILLAMIZAR SANCHEZ** identificada con la Cédula de ciudadanía No. 1.090.498.269 de Cúcuta, fue rechazada su oferta conforme al documento de condiciones adicionales del proceso, se procede igualmente a evaluar, según orden de elegibilidad, la propuesta presentada por el proponente **FERRONORTE R. S.A.S.** con NIT No. 900.481.560-0 cuyo representante legal es el señor **EDUARDO ROJAS LIZARAZO** identificado con la Cédula de ciudadanía No. 4.239.720 de la Uvita.

PERSONA JURÍDICA – FERRONORTE R. S.A.S.
REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITO HABILITANTE	CUMPLE	NO CUMPLE
Carta de presentación de la propuesta	X	
Certificado de existencia y representación legal	X	
Documento conformación Consorcio o Unión Temporal	N/A	
Declaración de juramentada	X	

El ambiente es de todos
Minambiente

Dirección Territorial Andes Nororientales
Calle 22 No.24-54 Barrio Alarcón, Bucaramanga
Teléfono: 6454868 - 6349423
www.parquesnacionales.gov.co

Fotocopia de cédula de ciudadanía	X	
Certificación de Pagos y Aportes Patronales y Parafiscales	X	
Registro Único Tributario – RUT		
Certificación expedida por la entidad financiera	X	
Formato SIIF persona Jurídica	X	
Antecedentes judiciales	Verificado en la Web **21:59:22 PM horas del (06/09/2021)**	
Antecedentes fiscales	Verificado en la web **210906215704– 210906215755 (06/09/2021)**	
Antecedentes disciplinarios	Verificado en la Web **21:54:35 (06/09/2021)**	
Medidas correctivas Ley 1801 de 2016	Verificado en la Web Validación **No. 25556886 (06/09/2021)**	
Formato notificación electrónica	X (Subsanado)	
Experiencia	X	

En razón a que el Proponente **FERRONORTE R. S.A.S.** con NIT No. 900.481.560-0 cuyo representante legal es el señor **EDUARDO ROJAS LIZARAZO** identificado con la Cédula de ciudadanía No. 4.239.720 de la Uvita, Subsanó todos los documentos solicitados y cumplió con los requisitos habilitantes de orden técnico, jurídico y experiencia establecidos en el proceso de contratación, se **HABILITA JURÍDICAMENTE**, y se recomienda al Ordenador del gasto, se adjudique y se realice la contratación de proponente **FERRONORTE R. S.A.S.** con NIT No. 900.481.560-0 cuyo representante legal es el señor **EDUARDO ROJAS LIZARAZO** identificado con la Cédula de ciudadanía No. 4.239.720 de la Uvita, de acuerdo a la evaluación técnica y verificación realizada y a los documentos que soportan el presente proceso de selección.

En constancia se expide en Bucaramanga, a los Diez (10) días del mes de septiembre de 2021.

GELVER AUGUSTO BERMÚDEZ SANDOVAL
Profesional Especializado Grado 13

El ambiente es de todos
Minambiente

Dirección Territorial Andes Nororientales
Calle 22 No.24-54 Barrio Alarcón, Bucaramanga
Teléfono: 6454868 - 6349423
www.parquesnacionales.gov.co